RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N° 325-2023-UNF/CO

Sullana, 13 de julio de 2023.

VISTOS:

Oficio N°029-2023-UNF-VPAC/DBU-USA-SST de fecha 06 de junio de 2023; Oficio N°105-2023-UNF-VPAC/DBU-USA de fecha 07 de junio de 2023; Oficio N°161-2023-UNF-VPAC/DBU de fecha 09 de junio de 2023; Oficio N°509-2023-UNF-VPAC; Informe N°0321-2023-UNF-OAJ de fecha 11 de julio de 2023; Acta de Sesión Ordinaria N°50 de fecha 13 de julio de 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18º de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, mediante Ley N° 29568 del 26 de julio de 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el distrito y provincia de Sullana, departamento de Piura, con fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y, contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza noroeste del país.

Que, el artículo 8º de la Ley Universitaria, establece que la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica los derechos de aprobar su propio estatuto y gobernarse de acuerdo con él, organizar su sistema académico, económico y administrativo.

Que, con Resolución de Comisión Organizadora N° 461-2021-UNF/CO, de fecha 29 de noviembre de 2021, se resuelve aprobar el Estatuto de la Universidad Nacional Frontera.

Que, el Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional De Frontera, aprobado por Resolución Nº 377-2021-UNF/CO, en su artículo 97º. "Dirección de Bienestar Universitario", el cual prevé: *La Dirección de Bienestar Universitario es el órgano de línea que depende del Vicerrectorado Académico, encargado de brindar los programas y servicios de bienestar y recreación, dirigidos a la comunidad universitaria relacionados con la salud integral, psicopedagogía, alimentación, y deportes a través de Programas Deportivos de Alta Competencia (PRODAC).*

www.unf.edu.pe

Av. San Hilarión N° 101 - Zona de Expansión Urbana de Sullana Margen Izquierda entre la Urb. Pop. Villa Perú Canadá Distrito y Provincia de Sullana

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Que, el artículo 99º del Reglamento en mención, titulado "Unidad de Servicios Asistenciales" expresa que: "La Unidad de Servicios Asistenciales es la unidad orgánica de la Dirección de Bienestar Universitario, encargada de planificar, dirigir y ejecuta los programas y acciones de salud integral y de bienestar, dirigidos a la comunidad universitaria."

Que, el Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional de Frontera, en su artículo 118° regula que: "Las Funciones de la Unidad de Formación Continua", estableciendo en el numeral 100.2. como función: "Promover el bienestar Integral de la Comunidad Universitaria a través de los servicios asistenciales que contribuyan a estilos de vida saludables."

Que, mediante Oficio N°029-2023-UNF-VPAC/DBU DE FECHA 06 DE JUNIO DE 2023, EL Técnico de Enfermería del Servicio de Salud – Tópico, presenta a la Unidad de Servicios Asistenciales el Plan de Inmunización contra la influenza, DT adulto y Covid-19 a la Comunidad Universitaria para su revisión y aprobación.

Que, con Oficio N°105-2023-UNF-VPAC/DBU-USA de fecha 07 de junio de 2023, al Unidad de Servicios Generales remite el Plan de Inmunización a la Dirección General de Bienestar Universitario.

Que, con Oficio N°161-2023-UNF-VPAC/DBU de fecha 09 de junio de 2023, la Dirección General de Bienestar Universitario remite a la Vicepresidencia Académica de la Comisión Organizadora el Plan de Inmunización, para su evaluación y aprobación.

Que, con Oficio N°509-2023-UNF-VPAC de fecha 13 de junio de 2023, la Vicepresidencia Académica de la Comisión Organizadora remite al Presidente de la Comisión Organizadora el Plan de Trabajo de Inmunización contra la Influenza, DT adulto y Covid-19.

Que, mediante Informe N°0321-2023-UNF-OAJ de fecha 11 de julio de 2023, la Oficina de Asesoría Jurídica CONCLUYE: "Que, es viable jurídicamente la aprobación del "Plan de Inmunización contra la influenza, DT adulto y Covid-19 a la Comunidad Universitaria" organizado por el Servicio de Salud – Tópico de la Universidad de Servicios Asistenciales.

Que, respecto al Artículo IV el Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobada mediante Decreto Supremo número 004-2019-JUS, recoge como uno de los Principios del Procedimiento Administrativo, el Principio de Legalidad por el cual queda sentado que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.

Que, mediante ACTA N° 050-2023-SO-CO, de fecha de fecha 13 de julio del 2023, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera, luego de analizar la documentación presentada y de revisar los informes técnicos y legales indicados en los

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

considerandos de la presente Resolución, por unanimidad se acordó: **APROBAR** "Plan de Inmunización contra la influenza, DT adulto y Covid-19 a la Comunidad Universitaria" organizado por el Servicio de Salud – Tópico de la Universidad de Servicios Asistenciales.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria – Ley Nº 30220, y por la Resolución Viceministerial Nº 045-2023-MINEDU y Acta de Acuerdo de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora N° 050-2023-SO-CO de fecha 13 de julio del 2023.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR Plan de Inmunización contra la influenza, DT adulto y Covid-19 a la Comunidad Universitaria organizado por el Servicio de Salud – Tópico de la Universidad de Servicios Asistenciales.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER que el Servicio de Salud – Tópico se encargue de la gestión y operatividad del plan aprobado en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente resolución a las instancias académicas y administrativas pertinentes para su conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
DR. JOSE FLORENTINO MOLERO LOPEZ
Presidente de la Comisión Organizadora

Universidad Nacional de Frontera
Dra. María Jiménez de Benites
Vicepresidenta Académica de la Comisión Organizadora

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
Dr BALDEMAR TENE FARFAN
Vicepresidente de Investigación

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

PLAN DE TRABAJO DE INMUNIZACIÓN CONTRA LA INFLUENZA, DT ADULTO Y COVID-19 A LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA

I. DATOS INFORMATIVOS:

- Ente ejecutor : Servicio de Salud - Tópico
- Dirigido : Comunidad Universitaria
- Fecha Ejecución : mes de junio
- Horario : 08:00 a.m a 1:00 pm
- Lugar : Pérgolas de la UNF
- Responsable : Med. Julio Cesar Merino Campos.
  : Med. Mayra Ruiz Guerrero.
  : Tec. Enf Cristhian Idail Rosales Vásquez.
  : Tec. Enf Anaceli Saavedra Samaniego.

II. FUNDAMENTACIÓN:

Organización Panamericana de Salud (2021), refiere que la inmunización es el proceso por el que una persona se hace resistente a una enfermedad, tanto por el contacto con ciertas enfermedades, o mediante la administración de una vacuna. Las vacunas estimulan el sistema inmunitario del cuerpo para proteger a la persona contra infecciones o enfermedades.

La inmunización previene enfermedades, tales como: cáncer cervicouterino, la poliomielitis, el sarampión, la rubéola, la paroditis, la difteria, el tétanos, la tos ferina, la hepatitis A y B, las neumonías bacterianas, las enfermedades diarreicas por rotavirus y las meningitis bacterianas OPS (2022).

ESSALUD indica que, Las vacunas son importantes porque protegen contra enfermedades que son prevenibles a través de la vacunación, evitando sufrimientos, discapacidades y muertes. La vacunación no solo tiene como fin proteger al individuo; sino también mejorar la salud de toda la comunidad limitando la transmisión de los agentes infecciosos, tanto en el niño como en el adulto. Las vacunas protegen a través de la inducción de inmunidad por medio de un inmunobiológico (vacuna), la que se administran de forma generalizada y sistemática.

El Servicio de Salud – Tópico tiene programado realizar la Vacunación contra la Influenza, dT adulto y Covid-19 cuyo objetivo principal es proteger a la Comunidad Universitaria contra infecciones o enfermedades.

La vacuna contra la Influenza, es una vacuna que contiene inmunidad contra los serotipos prevalentes de la influenza según su circulación estacional. Las cepas varían cada año de acuerdo a las recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud, Ministerio de Salud (2018).

La vacuna contra la dT adulto (Tétano y Difteria), es una mescla de toxoide tetánico y diftérico y adsorbido en hidróxido o fosfato de aluminio.

c.c:
- Archivo

La vacuna contra la Covid-19, es una vacuna que se utiliza para prevenir la COVID-19 causada por el virus SARS-CoV-2.

Por lo que la Organización Mundial de la Salud (2021), manifiesta que la vacunación es una forma sencilla, inocua y eficaz de protegernos contra enfermedades dañinas antes de entrar en contacto con ellas. Las vacunas activan las defensas naturales del organismo para que aprendan a resistir a infecciones específicas, y fortalecen el sistema inmunitario. Tras vacunarnos, nuestro sistema inmunitario produce anticuerpos, como ocurre cuando nos exponemos a una enfermedad, con la diferencia de que las vacunas contienen solamente microbios (como virus o bacterias) muertos o debilitados y no causan enfermedades ni complicaciones.

III. OBJETIVOS:

Objetivo general:

- Disminuir las tasas de morbilidad causadas por enfermedades inmunoprevenibles (influenza, difteria, tétanos y Covid-19) y proteger a la Comunidad Universitaria contra infecciones que interfieran en el proceso de aprendizaje y/o laboral.

Objetivos específicos:

- Asegurar que todas las vacunas utilizadas sean de calidad y que la vacunación sea segura para la Comunidad Universitaria.
- Asegurar la disponibilidad de vacunas, mediante una adecuada programación.
- Lograr que el 90% de la Comunidad Universitaria sean inmunizados.

IV. METODOLOGÍA:

Se desarrollará la inmunización contra la influenza, dT adulto y Covid-19 a la Comunidad Universitaria y estará a cargo del personal del Centro de Salud "Nueva Sullana", bajo la supervisión del personal del Servicio de Salud – Tópico de la UNF.

c.c:
- Archivo

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

V. ACTIVIDADES:

ACTIVIDADES A REALIZAR		RESPONSABLE
ANTES	Organización y planificación de la actividad.	Tec. Enf Cristhian Idail Rosales Vásquez.
	Solicitar el permiso para el desarrollo de dicha actividad.	Tec. Enf Cristhian Idail Rosales Vásquez.
	Elaboración de spot publicitario de la actividad presencial.	Oficina de Comunicación e Imagen Institucional.
DURANTE	Inmunización contra la influenza, dT adulto y Covid-19	Personal del Centro de Salud "Nueva Sullana"
	Desarrollo de la inmunización	Personal del Centro de Salud "Nueva Sullana".
DESPUÉS	Informe de la actividad a la Unidad de Servicios Asistenciales	Personal del Servicio de Salud - Tópico

c.c.
- Archivo

VI. PRESUPUESTO

No se ha considerado el presupuesto asignado en el plan de trabajo del Servicio de Salud – Tópico, ya que hemos pedido apoyo al Centro de Salud "NUEVA SULLANA "para la vacunación contra la INFLUENZA, DT adulto y Covid-19 a la Comunidad Universitaria.

VII. REFERENCAS BIBLIOGRÁFICAS

- ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD 2021, https://www.who.int/es/news-room/questions-and-answers/item/vaccines-and-immunization-what-is-vaccination?adgroupsurvey=%7badgroupsurvey%7d&gclid=Cj0KCQjwj_ajBhCqARIsAA37s0zyLWi9zI5Syqjq1ytSsJhb16o1Ma9WbzDSCSXlE4MimT6O5tcEUbwaAr8nEALw_wcB

- ORGANIZACIÓN PANAMERICANA DE SALUD 2021, https://www.paho.org/es/temas/inmunizacion

- ESSALUD 2020, http://www.essalud.gob.pe/atencion-primaria/

- MINSA, 2018: Norma técnica de salud que establece el esquema nacional de vacunación RM 719- 2018 — NTS — N° — 141- — MINSA/ 2018 DGIESP https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/300034/d177030_opt.PDF

- MINSA (2021): https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/2961119/Anexo%20de%20RM%20N%C2%B0239-2022-MINSA.pdf.pdf?v=1648483484

c.c.
- Archivo